



Registro Salida Nº: 88090 Fecha: 19/11/2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD PT ENTRETENIMIENTO ONLINE EAD, PARA EL OFRECIMIENTO, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN DETERMINADOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER “TWISTER” DENOMINADOS “TWISTER SATELLITE”.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 22 de julio de 2020, se acordó otorgar a la sociedad PT Entretenimiento Online EAD la autorización prevista en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en su juego de póquer de torneo denominado “Twister”, a desarrollar según las reglas particulares y la tabla de premios y probabilidades presentadas junto con su solicitud, de premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo.

La referida autorización se acordó con efectos desde el momento en que fue dictada, y con vigencia indefinida en tanto en cuanto no se produjera un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que sirvieron de base para su otorgamiento.

Segundo.- Con fecha de 17 de septiembre de 2020, ha sido presentada en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, una solicitud en nombre y representación de PT Entretenimiento Online EAD, para el ofrecimiento en determinados torneos de la modalidad de torneos “Twister”, denominados “Twister Satellite”, de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, basados en unas nuevas tablas de premios y probabilidades distintas a la que sirvieron de base para la

Nº Ref.: CGEN/06240

R.D. (*): fedffb3b43ca1695186f282090e65854367d3c2e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9937851655566266900053-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	19/11/2020 12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9937851655566266900053-DGOJ				Página 1 de 8



Registro Salida Nº: 88090 Fecha: 19/11/2020

obtención de la autorización de fecha 22 de julio de 2020. Estas nuevas tablas de premios y probabilidades que se incorporarían a las actualmente vigentes para el desarrollo del juego "Twister Satellite" prevén la posibilidad de obtener premios tanto en metálico como en especie, consistentes estos últimos en "token" (tickets o paquetes de participación) que permitirán al cliente registrarse en otros torneos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la solicitud a la que se refiere el Antecedente Segundo de la presente resolución, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo:

"El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.

En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez deducida la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.

En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.

Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo."

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Nº Ref.: CGEN/06240

R.D. (*): fedffb3b43ca1695186f282090e65854367d3c2e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9937851655566266900053-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	19/11/2020 12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9937851655566266900053-DGOJ				Página 2 de 8



Registro Salida Nº: 88090 Fecha: 19/11/2020

Tercero- Previos los oportunos razonamientos y en base a los fundamentos de derecho que constan en la correspondiente resolución, la posibilidad de ofrecer en los torneos del juego "Twister" premios distintos a los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en base a las reglas particulares del juego y a la tabla de premios y probabilidades presentadas en ese momento, ya fue autorizada mediante la resolución de esta Dirección General de fecha 22 de julio de 2020, así como mediante otras anteriores que fueron sustituidas por ésta.

Por tanto, y si bien el artículo 15 del Anexo I de la orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización en él prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con aquellas autorizaciones que pudieran solicitarse, y, por consiguiente, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo, lo cierto es que la necesaria coherencia que debe regir en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración determina que sólo será posible desestimar la solicitud presentada en el momento actual cuando el hecho de que la introducción con carácter temporal de la nueva tabla de premios y probabilidades prevista, incluyendo la existencia de premios en especie, o bien supusiera alguna diferencia en las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios, o bien comportase una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

De la observación de las nuevas tablas de premios y probabilidades que se prevé incluir entre las que actualmente se ofrecen para el juego "Twister", se desprende que su introducción no comportaría la modificación de ninguna de las características en base a las cuales se han venido desarrollando los torneos de esta modalidad de juego de póquer, que continuarían desarrollándose exactamente de la misma manera. Con independencia de que algunos de los premios que se prevean adopten la naturaleza de premios en especie, los torneos y las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades correspondientes con carácter general a los torneos del juego "Twister".

Por otra parte, las características y el valor económico de los premios en especie que se ofrecerían no permiten apreciar que comportasen una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese

Nº Ref.: CGEN/06240

R.D. (*): fedffb3b43ca1695186f282090e65854367d3c2e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9937851655566266900053-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	19/11/2020 12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9937851655566266900053-DGOJ				Página 3 de 8



Registro Salida Nº: 88090 Fecha: 19/11/2020

una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Único.- Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para que el operador PT Entretenimiento Online EAD, con NIF N0681316F, pueda ofrecer en determinados eventos de su juego de póquer de torneo "Twister" denominados "Twister Satellite", premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo.

Los torneos "Twister Satellite" se desarrollarán según las reglas particulares que rigen el desarrollo de los torneos "Twister", de acuerdo con la autorización de los mismos acordada mediante resolución de esta Dirección General de fecha 22 de julio de 2020, y según las reglas particulares y las tablas de premios y probabilidades presentadas junto con la solicitud de 17 de septiembre de 2020. Los premios en especie previstos tendrán las características y el valor que se describe en el mismo documento, que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego del Ministerio de Consumo.

Nº Ref.: CGEN/06240

R.D. (*): fedffb3b43ca1695186f282090e65854367d3c2e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9937851655566266900053-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	19/11/2020 12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9937851655566266900053-DGOJ				Página 4 de 8



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 88090 Fecha: 19/11/2020

ANEXO 1

Reglas particulares y tabla de premios y probabilidades de torneos "Twister Satellite".

Nº Ref.: CGEN/06240

R.D. (*): fedffb3b43ca1695186f282090e65854367d3c2e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9937851655566266900053-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	19/11/2020 12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9937851655566266900053-DGOJ				Página 5 de 8

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL.: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36



Registro Salida Nº: 88090 Fecha: 19/11/2020

Satélite Twister

Reglas y flujo del juego:

Las partidas de Twister Poker son torneos Turbo Sit & Go de 3 jugadores. Sit & Go son torneos que no tienen una fecha de inicio predeterminada, a diferencia de los torneos programados, pero que comenzarán inmediatamente después de que se registren suficientes jugadores. Para el torneo Twister Sit & Go, esto se fija en 3 jugadores.

Para que un jugador se registre en un Torneo Twister y juegue, se requiere una tarifa de entrada (buy-in) / registro. La entrada/El buy-in para un Torneo Twister tiene dos componentes:

- Tarifa Twister: esta parte se utilizará para los premios de los torneos y se destinará al grupo de Twister
- Tarifa del torneo: esta parte de la entrada es la tarifa cobrada por el organizador del juego

La tarifa del torneo es configurable, el valor predeterminado que usamos es el 7% de la entrada para el Torneo Twister.

Una vez que tres jugadores se registran para un Torneo Twister y pagan el buy-in, comienza el torneo.

Cada jugador comenzará con la misma cantidad de fichas.

Antes de que el juego de póquer pueda comenzar, es necesario seleccionar un premio para el torneo.

El sistema elige un "ticket" con un premio del Twister Pool y el cliente visualizará la selección con una animación presentada a todos los jugadores. Una vez que se selecciona y se anuncia el premio, comienza el juego.

En un "Twister Satellite", el premio se otorga solo al jugador ganador (el ganador se lleva todo - 100% del pozo de premios). El premio puede ser en efectivo o un token que permitirá al cliente registrarse en otros torneos.

Un Twister Satellite finaliza cuando un jugador posee todas las fichas del torneo.

Aclaración:

Twister Pool es un sistema de distribución de premios basado en "tickets" que funciona en ciclos. Un ciclo son tickets de número fijo preconfigurados. Hay varios niveles de tickets con diferentes cantidades de premios. Hay un número fijo preconfigurado de tickets en cada nivel.

El grupo Twister siempre está configurado de tal manera que garantizará que todas las tarifas de twister recolectadas se distribuyan a los jugadores durante el ciclo como premios del torneo. Entonces puede comenzar el próximo ciclo.

1 - Configuración del "Satélite Twister":

Entrada/Buy-in para el Torneo Twister: 2,50 €

Tarifa Twister: 2,33 €

Tarifa del torneo: 0,17 €

Distribución de premios de Twister Pool:

Nº Ref.: CGEN/06240

R.D. (*): fedffb3b43ca1695186f282090e65854367d3c2e

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9937851655566266900053-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	19/11/2020 12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9937851655566266900053-DGOJ				Página 6 de 8



Registro Salida Nº: 88090 Fecha: 19/11/2020

Tier	Number of Prize	Prize Value	Prize Type
1	100	50 €	Token
2	196	20 €	Token
3	502	10 €	Token
4	4202	5 €	Cash

Número total de tickets (un ciclo): 5000

Tarifa Twister total por ciclo: 34950 € (5000 torneos * Tarifa Twister 2,33 € * 3 jugadores)

Cantidad total de premios por ciclo: 34950 € (Suma del número de boletos para cada nivel * Valor del premio)

2 - Configuración del "satélite Twister":

Entrada/Buy-in para el Torneo Twister: 2,50 €

Tarifa Twister: 2,36 €

Tarifa del torneo: 0,14 €

Distribución de premios de Twister Pool:

Tier	Number of Prize	Prize Value	Prize Type
1	30	100 €	Token
2	670	10 €	Token
3	2300	5 €	Cash

Número total de tickets (un ciclo): 3000

Tarifa Twister total por ciclo: 21240 € (3000 torneos * Tarifa Twister 2,36 € * 3 jugadores)

Cantidad total de premios por ciclo: 21240 € (Suma del número de boletos para cada nivel * Valor del premio)

3 - Configuración del "satélite Twister":

Entrada/Buy-in para el Torneo Twister: 2,50 €

Tarifa Twister: 2.325 €

Tarifa del torneo: 0,175 €

Distribución de premios de Twister Pool:

Tier	Number of Prize	Prize Value	Prize Type
1	100	50 €	Token
2	191	20 €	Token

Nº Ref.: CGEN/06240

R.D. (*): fedffb3b43ca1695186f282090e65854367d3c2e

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9937851655566266900053-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	19/11/2020 12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9937851655566266900053-DGOJ				Página 7 de 8



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 88090 Fecha: 19/11/2020

3	502	10 €	Token
4	4207	5 €	Cash

Número total de tickets (un ciclo): 5000

Tarifas totales de Twister por ciclo: 34875 € (5000 torneos * 2.325 € Tarifa de Twister * 3 jugadores)

Cantidad total de premios por ciclo: 34875 € (Suma del número de boletos para cada nivel * Valor del premio)

Nº Ref.: CGEN/06240

R.D. (*): fedffb3b43ca1695186f282090e65854367d3c2e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9937851655566266900053-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	19/11/2020 12:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9937851655566266900053-DGOJ				Página 8 de 8

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL.: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36